

rio en Belem, con obligación de auxiliar en sus labores al anterior 1 98; 722 70.—5072. Siete abogados, defensores de pobres, incluso el de Tlalpam, á \$ 2,401 70: 6 58; 16,811 90.—5073 Para impresión de los "Anales del Ministerio Público," cada mes \$ 50: 600 00.—Suma \$ 58,856 75.

SECCION XLII.—*Sección de Taquigrafía, adscrita al servicio del Jurado Popular.*—5074. Un primer taquígrafo \$ 4 94; 1,803 40.—5075. Un segundo taquígrafo \$ 3 29; 1,200 85.—5076. Dos auxiliares, á \$ 602 25 1 65; 1,204 50.—5077 Gastos de oficio, cada mes \$ 10 120 00.—Suma \$ 4,335 75.

SECCION XLIII.—*Juzgados Menores de la Capital.*—5078 Ocho jueces menores, á \$ 2,401 70: 6 58; 19,213 60.—5079 Ocho secretarios abogados, á \$ 1,200 85: 3 29; 9,606 80.—5080 Ocho escribientes, oficiales mayores, á \$ 722 70: 1 98; 5,781 60.—5081 Diez y seis etcribientes, á \$ 602 25: 1 65; 9,636 00.—5082 Ocho comisarios, á \$ 302 95: 0 83; 2,423 60.—5083 Gastos de oficio cada mes \$ 80: 960 00.—Suma \$47, 621 60.

SECCION XLIV.—*Registro público de la propiedad y de comercio.*—5084 Un director \$ 8 22; 3,000 30.—5085 Un subdirector, encargado de la sección de comercio 6 85; 2,500 25.—5086 Cuatro oficiales á \$ 2,000 20: 5 48; 8,000 80.—5087 Un oficial auxiliar \$ 5 48; 2,000 20.—5088 Nueve escribientes, á \$ 602 25: 1 65; 5,420 25.—5089 Un escribiente auxiliar \$ 0 99; 361 35.—5090 Un ayudante para la sección de comercio \$ 4 94; 1,803 10.—5091 Dos escribientes para la misma, á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—5092 Un portero, mozo de oficios \$ 0 50: 182 50.—5093 Gastos de oficio, cada mes \$ 16: 192 00.—Suma \$ 24,665 25.

SECCION XLV.—*Archivo Judicial.*—5094 Un jefe de archivo, abogado \$ 5 48; 2,000 20.—5095 Un oficial \$ 3 29; 1,200 85.—5096 Un escribiente 1 65; 602 25.—5097 Dos escribientes supernumerarios, á... \$ 481 80: 1 32; 963 60.—5098 Un mozo de oficios \$ 0 55; 200; 75.—5099 Dos mozos supernumerarios, á \$ 193 45: 0 53; 386 90.—5100 Gastos de oficio, cada mes \$ 10; 120 00.—Suma \$ 5,474 55.

SECCION XLVI.—*Consejo Médico Legal.—Peritos Médico-Legistas.*—5101 Cuatro peritos médicos-legistas, á \$ 1,500 15 4 11; 6,600 99.—5102 Un practicante auxiliar \$1 37; 500 05.—5103 Un escribiente archivero \$0 99; 361 35.—5104 Un mozo \$0 83; 302 95.—5105 Un mozo auxiliar \$0 53; 193 45.—5106 Gastos de oficio cada mes \$10: 120 00.—Suma \$ 7,478 40.

SECCION XLVII.—*Boletín Judicial.*—5107 Un director \$3 29; 1,200 85.—5108 Un escribiente \$0 99; 361 35.—5109 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120 00.—5110 Impresiones, cada mes \$334: 4,008 00.—Suma \$ 5,690 20.

SECCION XLVIII.—*Servicio y gastos del Palacio de Justicia.*—5111 Un conserje \$2 20; 803 00.—5112 Tres mozos, á \$361 35: 0 99; 1,084 05.—5113 Gastos del alumbrado diario y para testividades nacionales \$500 00.—5114 Gastos de jurados populares \$500 00.—5115 Gastos de conservación, reparaciones y aseo del edificio \$10,000 00.—Suma \$ 12,887 05.

SECCION XLIX.—*Juzgados Foráneos Menores.—Juzgados de Guadalupe Hidalgo.*—5116 Un juez \$4 11; 1,500 15.—5117 Un secretario \$1 98; 722 70.—5118 Un escribiente \$0 38; 302 95.—5119 Un comisario \$0 83; 302 95.—5120 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120 00.—Suma \$ 2,948 75.

Juzgado de Tacubaya.—5121 Un juez \$4 11; 1,500 15.—5122 Un secretario \$1 98; 722 70.—5123 Un escribiente \$0 83; 302 95.—5124 Un comisario \$0 83; 302 95.—5125 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120 00.—Suma \$ 2,948 75.

Juzgado de Tacuba.—5126 Un Juez \$4 11; 1,500 15.—5127 Un secretario \$1 98; 722 70.—5128 Un escribiente \$0 83; 302 95.—5129 Un comisario \$0 83; 302 95.—5130 Gastos de oficio, cada mes \$10; 120 00.—Suma \$ 2,948 75.

Juzgado de San Angel.—5131 Un juez \$4 11; 1,500 15.—5132 Un secretario \$1 98; 722 70.—5133 Un escribiente \$0 83; 302 95.—5134 Un comisario \$0 83; 302 95.—5135 Gastos de oficio, cada mes \$10; 120 00.—Suma \$ 2,948 75.

Juzgado de Xochimilco.—5136 Un juez \$4 11; 1,500 15.—5137 Un secretario \$1 98; 722 70.—5138 Un escribiente \$0 83; 302 95.—5139 Un comisario \$0 83; 302 95.—5140 Gastos de oficio, cada mes \$10; 120 00.—Suma \$ 2,948 75.

Juzgado de Atzacapotzalco.—5141 Un juez \$4 11; 1,500 15.—5142 Un secretario \$1 98; 722 70.—5143 Un escribiente \$0 83; 302 95.—5144 Un comisario \$0 83; 302 95.—5145 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120 00.—Suma \$ 2,948 75.

Juzgado de primera instancia de Tlalpam.—5146 Un juez \$8 22; 3,000 30.—5147 Un secretario \$5 48; 2,000 20.—5148 Cinco escribientes, uno para el Registro Público á \$500 05: 137; 2,500 25.—5149 Un comisario \$0 99; 361 35.—5150 Gastos de oficio, cada mes \$20: 240 00; 8,102 10.—Suma \$ 25, 794 60.

SECCION L.—*Administración de Justicia en la Baja California.—Tribunal Superior.*—5151 Un magistrado \$8 22; 3,000 30.—5152 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5153 Dos escribientes á \$602 25: \$1 65; 1,204 50.—5154 Un mozo de oficios \$ 0 99; 361 35.—5155 Gastos de oficio, cada mes \$12: 144 00.—Suma \$ 5,911 00.

Juzgados de 1.ª instancia.—Juzgado del Partido Sur.—5156 Un juez, encargado del Registro Público \$8 22; 3,000 30.—5157 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5158 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á \$602,25: \$1 65; 1,204 50.—5159 Un comisario \$1 10; 401 50.—5160 Gastos de oficio, cada mes \$12: 144 00.—Suma \$ 5,951 15.

Juzgado del Partido del Centro.—5161 Un juez, encargado del Registro Público \$8 22; 3,000 30.—5162 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5163 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público á \$602 25: 1 65; 1,204 50.—5164 Un comisario \$1 10; 401 50.—5165 Gastos de oficio, cada mes \$8: 96 00.—Suma \$ 5,903 15.

Juzgado del Partido Norte.—5166 Un juez, encargado del Registro Público \$8 22; 3,000 30.—5167 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5268 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á \$602 25: 1 65; 1,204 50.—5169 Un comisario \$1 10; 401 50.—5170 Gastos de oficio, cada mes \$8: 96 00.—Suma \$ 5,903 15.

Juzgados Menores.—San José del Cabo.—5171 Un juez \$5 48; 2,000 20.—5172 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5173 Un escribiente \$0 83; 302 95.—5174 Un comisario \$0 83; 302 95.—5175 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120 00.—Suma \$ 3,926 95.

Mineral del Triunfo.—5176 Un juez \$5 48; 2,000 20.—5177 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5178 Un escribiente \$0 83; 302 95.—5179 Un comisario \$0 83; 302 95.—5180 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120 00.—Suma \$ 3,926 95.

Ministerio Público.—5181 Un Procurador de Justicia y agente en La Paz \$8 22; 3,000 30.—5182 Dos agentes para los juzgados del Centro y Norte á \$2,500 25 6 85; 5,000 50.—5183 Un escribiente para el procurador \$1 65; 602 25.—5184 Gastos de oficio, cada mes \$4: 48 00.—5185 Tres defensores de pobres, uno para cada Partido, á \$1,500 15 4 11; 4,500 45.—Suma \$ 13,151 50.

Peritos Médico-legistas.—5186 Dos peritos medico-legistas para cada uno de los Partidos Sur, Centro y Norte, á \$722.70: 1 98; 4,336 20.—Suma \$ 49,010 05.

SECCIÓN LL.—*Administración de Justicia en el Territorio de Tepic.—Tribunal Superior de Justicia.*—5187 Un magistrado \$8 22; 3,000 30.—5188 Un secretario \$4 11; 1,500 15.—5189 Dos escribientes, á . . . \$500 05: 1 37; 1,000 10.—5190 Un comisario \$0 99; 361 35.—5191 Gastos de oficio cada mes \$15: 180 00.—Suma \$ 6,041 90.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.—*Juzgado de lo Civil en Tepic.*—5192 Un juez \$8 22; 3,000 30.—5193 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5194 Un escribiente, encargado del Registro Público \$1 37; 500 05.—5195

Un escribiente \$1 10; 401 50.—5196 Un comisario \$0 99; 361 35.—5197. Gastos de oficio, cada mes \$10: 120; 00.—Suma \$ 5,584 05.

Juzgados de lo Criminal en Tepic.—5198 Un Juez letrado \$8 22; 3,000 30.—5199 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5200 Dos escribientes á \$401 50: 1 10; 803 00.—5201 Un comisario \$0 99; 361 35.—5202 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120; 00.—Suma \$ 5,485 50.

Juzgado en Ahucatlán.—5203 Un juez \$6 31; 2,303 15.—5204 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5205 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público, á \$401 50: 1 10; 803 00.—5206 Un comisario . . . \$0 83; 302 95.—5207 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120; 00.—Suma \$ 4,729 95.

Juzgados en Santiago.—5208 Un juez \$6 31; 2,303 15.—5209 Un secretario \$3 29; 1,200 85.—5210 Dos escribientes, uno de ellos para el Registro Público á \$401 50: 1 10; 803 00.—5211 Un comisario . . . \$0 83; 302 95.—5212 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120; 00.—Suma \$ 4,729 95.

JUZGADOS MENORES.—*Tepic.*—5213 Un Juez \$4 11; 1,500 15.—5214 Un secretario \$1 65; 602 25.—5215 Un escribiente \$0 99; 361 35.—5216 Un comisario \$0 83; 302 95.—5217 Gastos de oficio, cada mes \$10: 120; 00.—Suma \$ 2,886 70.

San Blas.—5218 Un juez \$3 29; 1,200 85.—5219 Un secretario \$1 65; 602 25.—5220 Un escribiente, comisario \$1 10; 401 50.—5221 Gastos de oficio, cada mes \$8; 96, 00.—Suma \$ 2,300 60.

Compostela.—5222 Un Juez \$3 29; 1,200 85.—5223 Un secretario \$1 65; 602 25.—5224 Un escribiente, comisario \$1 10; 401 50.—5225 Gastos de oficio, cada mes \$8: 96, 00.—Suma \$ 2,300 60.

Acaponeta.—5226 Un Juez \$3 29; 1,200 85.—5227 Un secretario \$1 65; 602 25.—5228 Un escribiente, comisario \$1 10; 401 50.—5229 Gastos de oficio, cada mes \$8: 96; 00.—Suma \$ 2,300 60.

Ixtlán.—5230 Un Juez \$3 29; 1,200 85.—5231 Un secretario . . . \$1 65; 602 25.—5232 Un escribiente, comisario \$1 10; 401 50.—5233 Gastos de oficio, cada mes \$8: 96 00.—Suma \$ 2,300 60.

La Yesca.—5234 Un juez \$3 29; 1,200 85.—5235 Un secretario \$1 65; 602 25.—5236 Un escribiente comisario \$1 10; 401 50.—5237 Gastos de oficio, cada mes \$8 96 00.—Suma \$ 2,300 60.

Santa María del Oro.—5238 Un juez \$3 29; 1,200 85.—5239 Un secretario \$1 65; 602 25.—5240 Un escribiente comisario \$1 10; 401 50.—5241 Gastos de oficio cada mes \$8 96 00.—Suma \$ 2,300 60.

Ministerio Público.—5242 Un procurador de justicia y agente en Tepic \$8 22; 3,000 30.—5243 Un defensor de oficio en Tepic 4 11; 1,500 15.—5244 Un escribiente para la oficina del procurador 1 65; 602

25.—5245 Gastos de oficio, para la oficina del procurador, cada mes... \$ 5: 60 00.—5246 Un agente del Ministerio Público en Ahuacatlán \$ 5 48; 2,000 20.—5247 Un defensor para Ahuacatlán \$ 3 29; 1,200 85.—5248 Un agente del Ministerio Público en Santiago \$ 5 48; 2,000 20.—5249 Un defensor para Santiago \$ 3 29; 1,200 85: 11,564.—Suma . . . \$ 54, 826 45.

SECCION LII.—*Gastos del Ramo de Justicia.*—5250 Extraordinarios \$ 45,000 00:

SECCION LIII.—*Dirección General de Instrucción Primaria en el Distrito y Territorios Federales.*—5251 Un director general \$ 13 70; 5,000 50.—5252 Un secretario de la Dirección \$ 6 58; 2,401 70.—5253 Un oficial primero \$ 4 94; 1,803 10.—5254 Dos oficiales segundos, á \$ 1,500 15: 4 11; 3,000 30.—5255 Un escribiente primero \$ 2 20; 803, 00.—5256 Cinco escribientes: segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, á . . . \$ 602 25: 1 65; 3,011 25.—5257 Un archivero \$ 2 09; 762 85.—5258 Un mozo de oficios \$ 0 99; 361 35.—5259 Un mozo \$ 0 66; 240 90.—5260 Gastos de oficio cada mes \$ 30: 360 00.—Suma \$ 17, 744 95.

Cuerpo de inspectores.—5261 Seis inspectores pedagógicos para la Capital y las Prefecturas, á \$ 1,803 10: 4 94; 10,818 60.—5262 Una inspectora de labores manuales \$ 3 29; 1,200 85.—5263 Dos ayudantes de la inspectora de labores manuales, á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—5264 Dos médicos inspectores para la Capital, á \$ 1,500 15: 4 11; 3,000 30.—5265 Un ayudante de los inspectores para dirigir y uniformar la gimnasia en las escuelas elementales para niños y niñas \$ 2 74; 1,000 10.—5266 Un ayudante de los inspectores para encargarse de lo relativo al dibujo en las escuelas elementales para niños y niñas \$ 1 65; 602 25.—5267 Un ayudante de los inspectores para encargarse de lo relativo á la música en las escuelas elementales para niños y niñas \$ 1 65; 602 25.—5268 Un profesor técnico que dé unidad á los trabajos relativos á ejercicios militares \$ 1 65; 602 25.—5269 Un profesor técnico para los trabajos manuales en las escuelas superiores \$ 1 65; 602 25.—5270 Cuatro auxiliares para los consejos de vigilancia de la Capital, á \$ 602 25: 1 65; 2,409 00.—Suma \$ 22,042 35.

Pagadores.—5271 Dos pagadores para la Capital, á \$ 1,200 85: 3 29; 2,401 70.—5272 Un pagador para las Prefecturas de Guadalupe Hidalgo y Xochimilco \$ 4 11; 1,500 15.—5273 Un pagador para las Prefecturas de Tacubaya y Tlalpam \$ 4 11; 1,500 15.—5274 Un auxiliar del pagador de Xochimilco \$ 1 65; 602 25. 6,004 25.—Suma \$ 45,791 55.

SECCION LIV.—*ESCUELAS DE LA CAPITAL DE LA REPUBLICA.*—*Escuelas de Instrucción Primaria Superior números 1, 3, 5 y 7 para niños; 2, 4, 6, 8 y 10 para niñas.*—5275 Nueve directores á \$ 1,200 85:

3 90; 10,807 65.—5276 Cincuenta y ocho ayudantes, á \$ 602 25: 1 65; 34,930 50.—5277 Un profesor de francés para las escuelas números 1 y 3, con la obligación de dar una clase en la número 1, y dos clases en la número 3 \$ 2 20; 803 00.—5278 Tres profesores de francés (cada uno para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 1806 75.—5279 Un profesor de francés para una sólo escuela \$ 0 83 302 95.—5280 Un profesor de inglés para las escuelas números 1 y 3, con la obligación de dar una clase en la número 1, y dos clases en la número 3 \$ 2 20; 803 00.—5281 Tres profesores de ingles, (cada uno para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 1,806 75.—5282 Un profesor de inglés para una sólo escuela \$ 0 83; 302 95.—5283 Cuatro profesores de música, (cada uno para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 2,409 00.—5284 Un profesor de música para una sola escuela \$ 0 83; 302 05.—5285 Nueve profesores de dibujo á \$ 302 95; 0 83; 2,726 55.—5286 Cuatro profesores de gimnasia y ejercicios militares á \$ 481 80: 1 32; 1,927 20.—5287 Cinco profesores de gimnasia, á \$ 302 95: 0 83; 1,514 75.—5288 Dos profesores de labores manuales, (cada una para dos escuelas), á \$ 602 25: 1 65; 1,204 50.—5289 Una profesora de labores manuales para una sólo escuela \$ 0 83; 302 95.—5290 Un jardinero para la escuela superior número 7 \$ 0 50; 182 50.—5291 Nueve mozos, á \$ 153 30: 0 42; 1,379 70.—Suma \$ 63,513 65

ESCUELAS DE INSTRUCCION ELEMENTAL.—110 *Escuelas. 52 para niños, del 9 al 111; y 58 para niñas del 12 al 126.*—5292 Ciento diez directores, á \$ 781 10: 2 14; 85,921 00.—5293 Doscientos cincuenta ayudantes, á \$ 481 80: 1 32; 120,450.—Suma \$ 206,371 00.

ESCUELAS MIXTAS.—*Números del I al XI.*—5294 Doce directoras, á \$ 660 65: 1 81; 7,927 80.—5295 Veinticuatro ayudantes, á . . . \$ 423 40: 1 16; 10,161 60.—Suma \$ 18,089 40.

Escuelas Nocturnas.—*Complementarias núms. 1, 3, y 5 para obreros; y 2, 4 y 6 para obreras.*—5296 Seis directores á \$ 602 25: 1 65; 3,613 50.—5297 Veinticuatro ayudantes, á \$ 361 35: 0 99; 8,672 40.—5298 Seis profesores de inglés, á \$ 361 35: 0 99; 2,168 10.—5299 Seis profesores de dibujo, á \$ 361 35: 0 99; 2,168 10.—5300 Seis conserjes, á \$ 62 05: 0 17; 372 30.—Suma \$ 16,994 40.

Suplementarias núms. 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, y 15 para obreros, y 2 para obreras.—5301.—Nueve directores á \$ 481 80: 1 32; 4,336 20.—5302 Diez y ocho ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 5,453 10.—5303 Nueve profesores de dibujo, á \$ 302 95: 0 83; 2,726 55.—5304 Nueve conserjes, á \$ 62 05: 0 17; 558 45. 13,074 30.—Suma \$ 318,042 75.

SECCION LX.—*Escuelas de las Prefecturas del Distrito Federal.*—*Guadalupe Hidalgo.*—*Escuelas de instrucción primaria superior números 1 para niños y 2 para niñas.*—5305 Dos directores, á \$ 1,000 10: 274;

2,000 20.—5306 Doce ayudantes, á \$ 481 80: 132; 5,781 60.—5307 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 132; 481 80.—5308 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5309 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5310 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5311 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 1 32; 481 80.—5312 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5313 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

Escuelas de instrucción primaria elemental.—Catorce escuelas números del 3 al 15 para niños, y del 4 al 16 para niñas.—5314 Doce directores, á \$ 481 80: 1 32; 5,781 60.—5315 Veintiocho ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 8,482 60.

Escuelas mixtas nims. del I al V.—5316 Siete directoras, á \$ 423 40: 1 16; 2,963 80.—5317 Cinco ayudantes, á \$ 240 90: 0 66; 1,204 50.—5318 Un médico inspector para Guadalupe Hidalgo y Xochimilco \$ 2 74; 1,000 10.—5319 Un auxiliar para el Consejo de vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 30,422 75.

Tacubaya.—*Escuelas de Instrucción Primaria Superior, nims. 1 para niños, y 2 para niñas.*—5320 Dos directores, á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—5321 Doce ayudantes, á \$ 481 80: 1 32; 5,781 60.—5322 Un profesor de francés para las dos escuelas, \$ 1 32; 481 80.—5323 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5324 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5325 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5326 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 1 32; 481 80.—5327 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5328 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.—

Escuelas de Instrucción Primaria Elemental.—28 escuelas: 13 para niños, del 3 al 27; y 15 para niñas, del 4 al 32.—5329 Veintiseis directores, á \$ 481 80: 1 32; 12,526 80.—5330 Cincuenta y seis ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 16,965 20.

Escuelas mixtas.—*Números del I al VI.*—5331 Siete directoras, á \$ 423 40: 1 16; 2,963 80.—5332 Seis ayudantes, á \$ 240 90: 0 66; 1,445 40.—5333 Un médico inspector para Tacubaya y Tlálpam \$ 2 74; 1,000 10.

Escuela nocturna en Santa Fé.—5334 Un director \$ 0 99; 361 35.—5335 Un ayudante \$ 0 83; 302 95.—5336 Un mozo \$ 0 17; 62 05.—5337 Un auxiliar para el Consejo de Vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 46,617 80.

Tlálpam.—*Escuela de instrucción primaria superior, números 1 para niños, y 2 para niñas.*—5338 Dos directores, á \$ 1,000 10: 2 74;

2,000 20.—5339 Doce ayudantes, á \$ 481 80: 1 32; 5,781 60.—5340 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5341 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5342 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5343 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5344 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 1 32; 481 80.—5345 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5346 Dos mozos, á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

ESCUELA DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.—*Cuarenta y dos escuelas: veintiuna para niños, del 3 al 43; y veintiuna para niñas, del 4 al 44.*—5347 Cuarenta y cuatro directores, á \$ 481 80: 1 32; 21,199 20.—5348 Ochenta y ocho ayudantes á \$ 302 95: 0 83; 26,659 60.

ESCUELAS MIXTAS.—*Números del 1 al 9.*—5349 Diez directoras, á \$ 423 40: 1 16; 4,234 00.—5350 Nueve ayudantes á \$ 240 90: 0 66; 2,168 10.—5351 Un auxiliar para el Consejo de Vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 65,251 05.

XOCHIMILCO.—*Escuela de Instrucción Primaria Superior, números 1 para niños y 2 para niñas.*—5352 Dos directores, á \$ 1,000 10: 2 74; 2,000 20.—5353 Doce ayudantes á \$ 481 80: 1 32; 5,781 60.—5354 Un profesor de francés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5355 Un profesor de inglés para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5356 Un profesor de dibujo para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5357 Un profesor de música para las dos escuelas \$ 1 32; 481 80.—5358 Un profesor de gimnasia para las dos escuelas, y á la vez de ejercicios militares para la número 1 \$ 1 32; 481 80.—5359 Una profesora de labores manuales \$ 0 66; 240 90.—5360 Dos mozos á \$ 98 55: 0 27; 197 10.

ESCUELAS DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA ELEMENTAL.—*Cincuenta y cinco escuelas: veintisiete para niños, del 3 al 55, y veintiocho para niñas; del 4 al 58.*—5361 Cincuenta y seis directores, á \$ 481 80: 1 32; 26,980 80.—5362 Ciento doce ayudantes, á \$ 302 95: 0 83; 33,930 40.

ESCUELAS MIXTAS.—*Números del 1 al 13.*—5363 Doce directoras, á \$ 423 40: 1 16; 5,080 80.—5364 Trece ayudantes, á \$ 240 90: 0 66; 3,131 70.—5365 Un auxiliar para el Consejo de Vigilancia \$ 0 99; 361 35.—Suma \$ 80, 113 85.

GASTOS.—*Capital.*—5366 Para renta de casas ocupadas por las escuelas \$ 9,200 00.—5367 Para gastos menores de todas las escuelas \$ 9,000 00.—5368 Para útiles, reposiciones, composturas, etc. 39,000 00.

Prefecturas.—5369 Para rentas de casas ocupadas por las escuelas \$ 7,000 00.—5370 Para útiles, reposiciones, composturas, etc. \$ 3,000 00.—5371 Para gastos menores de todas las escuelas \$ 3,840 00: 180,840 00.—Suma \$ 403,245 45.